



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Factores que inciden en delitos de violencia psicológica contra la
mujer e integrantes del grupo familiar, Chepén 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORES:

Cruz Cuzco, Carmen Yorela (orcid.org/0000-0002-7848-0599)

Rodriguez Mendoza, Melissa Jahayra (orcid.org/0000-0002-8513-5857)

ASESOR:

Mg. Chávez Pérez, Janner Erwin (orcid.org/0000-0002-7028-6652)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CHEPÉN – PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios, por brindarnos salud y vida, por permitirnos llegar con bien hasta el termino de nuestra investigación, asimismo a nuestros padres, por su afecto y comprensión durante todo este camino. Por siempre apoyar y alentar nuestros sueños, a nuestros docentes, por sus enseñanzas y por alentarnos a desarrollar nuestro potencial.

Las autoras.

Agradecimiento

A mi madre Rosa Mendoza López, a mi padre Jhony Rodríguez Soto y en especial a mi hija Nahiara Jiménez Rodríguez, por su apoyo incondicional en cada paso de mi vida profesional.

Melissa Rodríguez Mendoza

Agradezco a Dios, especialmente a mi madre Mariana Cuzco León, a mis hermanos José y Marita Cruz Cuzco, quiénes estuvieron apoyándome en el transcurso de mi carrera.

Carmen Cruz Cuzco

Índice De Contenido

| | |
|--|-----|
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento..... | iii |
| Índice De Contenido | iv |
| Índice de Tablas..... | v |
| Resumen..... | vi |
| Abstract..... | vii |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 4 |
| III. METODOLOGÍA..... | 11 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación..... | 11* |
| 3.2. Variables y operacionalización..... | 12 |
| 3.3. Población, muestra y muestreo..... | 13 |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos. | 14 |
| 3.5. Procedimientos..... | 15 |
| 3.6. Método de análisis de datos..... | 15 |
| 3.7. Aspectos éticos. | 16 |
| IV. RESULTADOS | 17 |
| V. DISCUSIÓN..... | 22 |
| VI. CONCLUSIONES | 25 |
| VII. RECOMENDACIONES | 26 |
| REFERENCIAS | 27 |
| ANEXOS | 32 |

Índice de Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Determinar la relación entre la dimensión factores culturales y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar. | 17 |
| Tabla 2. Determinar la relación entre la dimensión factores jurídicos y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar. | 18 |
| Tabla 3. Determinar la relación entre la dimensión factores sociales y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar. | 19 |
| Tabla 4. Establecer el factor que tiene mayor incidencia en los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar. | 20 |
| Tabla 5. Determinar la incidencia de los factores en los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chepén, 2022 | 21 |
| Tabla 6. Estadísticas de fiabilidad..... | 47 |
| Tabla 7. Prueba de Normalidad | 48 |

Resumen

La presente investigación tuvo título “Factores que inciden en delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chepén 2022”. Como objetivo general: Determinar la incidencia de los factores en los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chepén 2022. En cuanto a su metodología fue de tipo básica con enfoque cuantitativo y diseño no experimental. Asimismo, la muestra estuvo conformado por 143 profesionales; la técnica empleada fue una encuesta mediante el instrumento de un cuestionario. En el resultado se evidenció que existe una correlación positiva de nivel fuerte con un valor de $r_s=0,951$. Se concluyó que, se manifiesta la incidencia de los factores culturales, jurídicos y sociales que conllevan a consumir delitos psicológicos contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Palabras clave: Delitos, Violencias Psicológicas, Factores.

Abstract

This research was entitled "Factors that affect crimes of psychological violence against women and members of the family group, Chepén 2022". As a general objective: To determine the incidence of factors in crimes of psychological violence against women and members of the family group, Chepén 2022. As for its methodology, it was basic with a quantitative approach and non-experimental design. Likewise, the sample was made up of 143 professionals; The technique used was a survey using the instrument of a questionnaire. The result showed that there is a positive correlation of strong level with a value of $r_s = 0.951$. It was concluded that the incidence of cultural, legal and social factors that lead to psychological crimes against women and members of the family group is manifested.

Keywords: Crimes, Psychological Violence, Factors.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer en la actualidad es uno de los problemas sociales que más aqueja a la comunidad en general, debido a las cifras alarmantes que se visualizan constantemente, no obstante, este problema socio jurídico no es actual, pues su origen se remonta al siglo XVIII, donde las féminas eran obligadas a ejecutar trabajos domésticos, sin tener acceso a la educación, clasificadas además por su estado civil ya que predominando el patriarcado.

Ante esta situación, las féminas han venido batallando porque se reconozcan constantemente sus derechos, muestra de ello fue el colectivo “ni una menos” que inicio en Argentina en el año 2015 y se propago en otros países como Chile, Francia, Perú, Bolivia y España, causado una gran conmoción en la sociedad, Maesschalck y et al., (2020)

Un hecho similar ocurrió en 1995 en Pekín, donde se realizó una marcha compuesta por 1700 féminas y más de 2000 activistas con la finalidad de eliminar toda forma de transgresión física o verbal hacia las mujeres, generando diversos instrumentos internacionales, tales como: la Convención sobre la tortura y otros tratos, la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, entre otras. Organización de las Naciones Unidas (2020).

Sin embargo, todas estas normativas no han sido suficientes para contrarrestar la violencia contra las mujeres, específicamente el Perú ocupa el puesto N.º 8 en toda América Latina con mayor índice de violencia, por ello para proteger su integridad se ha establecido el tipo penal 122B que busca sancionar las agresiones contra la mujer y parte del grupo familiar, debido que, mediante las cifras emitidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en los últimos meses del año 2021 se pudo reflejar un incremento de 83,9% en hechos de violencia contra la fémina en comparación al anterior año, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021).

Asimismo, uno de los tipos de violencia que destaca en el Instituto de Estadística e Informática es la violencia psicológica, la cual se manifiesta mediante agresiones verbales tales como humillaciones, insultos, desprecios, amenazas

entre otras formas de minimizar a la f emina con un porcentaje del 50,1% podemos notar que estas acciones permiten desvalorar su autoestima, se indica tambi en que la violencia f isica se encuentra con un 27,1% en la cual es aquella que se exterioriza mediante golpes, abofeteadas, patadas, entre otros. Instituto de Estad stica e Inform tica (2020)

Por otro lado, la violencia psicol gica da lugar a que la mujer en ocasiones debido a su perspectiva social y cultural sienta dependencia econ mica por parte de su pareja impidiendo su autonom a personal, generando as  tambi en la dependencia emocional, idealizando a la pareja y negando sus defectos.

No obstante, pese a las cifras alarmantes, muchos de estos casos son archivados en sede fiscal, debido a que no se cuenta con los suficientes elementos probatorios para acreditar los hechos expuestos, por esta raz n la presi n ejercida por los medios informativos juega una funci n imprescindible para la comunidad, debido que permite exponer los hechos de violencia, a fin de obtener un proceso y una sentencia justa, ya que, los ciudadanos mediante la opini n p blica ejercen una suerte de presi n frente a las autoridades con el objetivo de obtener justicia; dicha presi n no es m s que el clamor del pueblo para imponer sanciones penales dr sticas, efectuado a trav s de diversos medios de difusi n como radio, peri dicos, portales web, televisi n y redes sociales.

Es por ello que en la presente investigaci n hemos logrado plantear como problema la siguiente interrogante:  De qu  manera se da la incidencia de los factores en los delitos de violencia psicol gica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chep n 2022?

Por otro lado, el presente trabajo de investigaci n se efectu  mediante la justificaci n te rica en el desarrollo doctrinario de cada variables, mismas que ser n desarrolladas de manera minuciosa; de igual manera, la justificaci n pr ctica recae en dar a conocer los factores que influyen en el tipo penal 122 b y en la normatividad en general, ya que va a permitir la incidencia en la promulgaci n de leyes para advertir la violencia psicol gica contra las f eminas y los integrantes del grupo familiar. La justificaci n social reincide en permitirle a la sociedad conocer la importancia del establecimiento oportuno y racional de las

normas y, se justifica metodológicamente ya que se establecerán nuevos instrumentos de medición que podrán ser empleados en futuras investigaciones.

También es pertinente mencionar el objetivo general que se llegara a desarrollar en esta investigación es: Determinar la incidencia de los factores en los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chapén 2022; a la vez se plantea los siguientes objetivos específicos los cuales son: a) Determinar la relación entre la dimensión factores culturales y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, b) Determinar la relación entre la dimensión factores jurídicos y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, c) Determinar la relación entre la dimensión factores sociales y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar y d) Establecer el factor que tiene mayor incidencia en los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

II. MARCO TEÓRICO

El desarrollo del presente proyecto, se analizaron diversas investigaciones previas dentro de los que resaltan a nivel internacional: Safranoff (2017) en su artículo, planteó como principal objetivo identificar aquellos factores de riesgo que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres al maltrato psicológico. Obteniendo como resultado que: las féminas más propensas que son víctimas de dicho tipo de intimidación en la familia son; los que cuentan con menos educación, conviven con hijos en el hogar, no trabajan por un salario, están emparejadas con varones que tienen problemas con el alcohol o en algún momento han sido víctimas de violencia durante su infancia.

Essayag (2017) en su artículo delimita los avances sociales y jurídicos implementados para contrarrestar la violencia contra la mujer, dentro de los que resalta la incorporación de normas jurídicas y programas sociales de concientización. No obstante, todas estas normativas no han sido suficientes para contrarrestar o suprimir la violencia ejercida contra la mujer, reflejada a través de las diversas denuncias o feminicidios, que se han transformado en amenazas de manera constante y diaria. Latinoamérica es uno de los principales continentes que poseen cifras alarmantes de violencia, pues en la mayoría de ellos prima hasta hoy día el machismo y la indiferencia.

Sosa y Grosso (2018) en su artículo mencionan que los movimientos activistas generados por las féminas han generado dos teorías con el objetivo de hacer responsable al Estado por la violencia en la cual se encuentran sometidas, en primer lugar exponen la teoría de distinción y superación entre el ámbito privado y público cuyo fin es determinar cuál es el momento exacto en el que debe actuar e intervenir el Estado para proteger los derechos de las féminas, en un segundo lugar encontramos la teoría de la erradicación aquella agresión hacia la mujer de estructura simbólica, como un instrumento que busca erradicar toda desigualdad existente entre ambos géneros.

Molpeceres y Rudischhauser (2019) en su artículo sostienen que la violencia contra las féminas es una restricción clara, arraigada y grave en la sociedad actual, debido a que, según los reportes obtenidos de cada 10 mujeres, 3 padecen o han padecido violencia, ya sea física, sexual o psicológica, misma

que es perpetrada por sus parejas. Estas agresiones poseen su base en la asimetría de género existente y se transmiten en diferentes generaciones pues hasta la actualidad no se han podido eliminar las ideas patriarcales. Asimismo, se determinó que en extranjero en los países tales como: México, Brasil, Argentina y Perú se encuentran los niveles más altos de violencia. Finalmente, los autores mencionan que para erradicar la violencia se requiere un compromiso político y social, promover el respeto por la igualdad, proporcionar ayuda a las víctimas y fortalecer los institutos jurídicos, como ocurre en México, donde el estado ha implementado una serie de estrategias para prevenir, sancionar y eliminar las muestras de violencia.

De igual manera, a nivel nacional se encuentran: Gutiérrez (2017) en su investigación planteó como principal finalidad el porqué del tipo penal en el cual se establece en el art. 108 B resulta ineficiente para proteger a las mujeres que padecen violencia en la provincia de Huánuco. Dentro de los principales resultados se obtuvo que la tipificación del artículo 108 B no es suficiente para contrarrestar la violencia contra la mujer, ya que es un hecho arraigado y transmitido de generación en generación. La protección hacia la mujer debería darse en todos los aspectos de su vida cotidiana, implementando medidas que resulten efectivas para evitar la consumación de eventos criminales como el feminicidio, reforzando principalmente el artículo 122 B de la norma penal. Dentro de las medidas que pueden adoptarse, se encuentran: refugio permanente para las mujeres que padezcan violencia, apoyo psicológico, social y económico que les permita sobrellevar la situación y finalmente, enseñarles a las mujeres un oficio con el cual puedan desenvolverse.

Torres (2017) en su tesis estableció como finalidad determinar las diferencias existentes entre los acontecimientos de agresión contra la mujer dados durante los años 2009 a 2014, empleando para ello un método deductivo hipotético, así como registro del a data estadística de los periodos previamente señalados. Concluyendo que el Perú es uno de los principales países en toda Latinoamérica que posee cifras de violencia alarmantes, constantemente en crecimiento, y evidenciado de forma significativa en diversas regiones del Perú. Las cifras de violencia obtenidas denotan que la ciudad de Lima se encuentra el primer pico de violencia, seguido por la ciudad de Arequipa, Tumbes y finalmente Piura.

Begazo (2017) en su tesis estableció como principal función plantear diversas estrategias para sancionar y prevenir la violencia contra la mujer, ello se dio después de haber observado que los feminicidios se habían intensificado. El autor menciona que el feminicidio solo es el resultado de la mala implementación de medidas para la protección de féminas que son víctimas de violencia y es que, de haberse implementado las recomendaciones y medidas dictadas por diversos instrumentos internacionales los índices de violencia serían menores. Finalmente, el autor refiere que dentro de las principales causas de violencia se encuentran: el machismo, la dependencia emocional y económica, los parámetros establecidos por la sociedad y la falta de educación en principios y valores.

Según Fernández (2020) planteó los siguientes objetivos dar a conocer la prevalencia de la consumación de la violencia psicológica en el noviazgo adolescente y como segundo objetivo general el analizar dichos factores que están asociados a la consumación de la violencia psicológica relacionado de riesgo y resguardo ante hombres y mujeres. El porcentaje obtenido alcanzó una alta cifra del 95% seguida en donde la violencia verbal es la más ejercida contra la pareja lo resultados reflejaron distintos factores de riesgos implicados en la perpetración de la violencia psicológica en el noviazgo.

Fabian. et al, (2020) en su tesis, consideró como objetivo principal, determinar los factores de riesgo de violencia contra la mujer, de parte del cónyuge, en la sierra central del Perú, región Junín, obteniendo como resultado múltiples factores de riesgo, en donde los más resaltantes fueron, los celos, las discusiones, el estrés, problemas económicos y peleas de sus padres.

Becerra y Bances (2018), en su objetivo general de su tesis busca Identificar los niveles de los factores de dependencia emocional y a su vez describir los factores sociodemográficos. Obteniendo como resultados un porcentaje del 75% respecto a su variable dependencia emocional en mujer víctimas de violencia de pareja que son atendidas en el hospital de Lambayeque.

En cuanto a la agresión contra la fémina y grupo familiar, este delito se sitúa reglamentado en nuestra norma penal a través del Art 122° apartado B denominado agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar.

Este tipo penal se constituye en el momento que un sujeto causa un daño a la otra, la cual repercute en la salud o cuerpo específicamente de una fémina o algún integrante que forma parte de la familia y se va a sancionar con pena e inhabilitación de acuerdo al artículo 36 de la norma adjetiva penal.

Cuando hablamos de este delito, el bien que se protege es la integridad física, la salud y el bienestar de toda mujer o miembro que forme parte del grupo familiar. En esta línea es importante precisar que, durante mucho tiempo, el delito de lesiones se considero que tenía por finalidad salvaguardar la integridad física de la mujer, omitiendo el lado psíquico de la persona; sin embargo, la tipificación del delito de lesiones al señalar la protección de la salud, se entiende que por disposición de la Organización Mundial de Salud se trata del estado social, físico y mental. Asimismo, en determinadas cuestiones es necesario acreditarse la elección material sino inmaterial, esto es el daño psicológico es necesario se exponga un real deterioro.

La tipicidad objetiva de ese delito radica en el sujeto activo puede ser el integrante del grupo familiar ya sea hombre o mujer y el sujeto activo deberá ser específicamente de la fémina e integrantes del grupo familiar. Dicho acto de violencia debe ser realizado en su condición de tal eso quiere decir durante un contexto de violencia de género como una manifestación de discriminación relacionada a la capacidad que tienen las mujeres de poder ejercer sus derechos, a través de relaciones de dominio sometimiento y subordinación hacia las mujeres. La conducta típica de este ilícito puede ser de dos tipos la primera se encuentra relacionada a la agresión física y la segunda la agresión psicológica que tiene como consecuencia la afectación psicológica conductual y cognitiva. Bambaren (2017)

Olarte (2018) en su investigación, en cuanto a su objetivo general, se precisó demostrar que aquellos factores socio jurídicos influye en aquel grado de comprender aquellas medidas para protección como los procedimientos que genera la agresividad hacia género femenino en el periodo 2016, en el J. C de Ayacucho. Por lo que se llegó a la conclusión qué: Tenemos que con 95% de casos de violencia contra la mujer con respecto a las medidas de protección se encuentran fundadas, es así, que mediante la medida de prohibición de las

comunicaciones como tenemos, el chat, redes sociales, teléfono, permite conocer sobre la prohibición de manera violenta con la persona que se encuentra agredida por distintos recursos asimismo, que la medida de protección por la que se prohíbe la proximidad del agresor con respecto a su víctima se da en una distancia que determina la autoridad judicial y además de la exclusión del agresor de la vivienda.

Según Espinoza (2018) las autoridades estatales han implementado una serie de mecanismos a fin de tratar dicha problemática, una de las más relevantes es la ley sobre violencia familiar la cual fue sujeto de modificaciones a fin de ser eficiente en la realidad, posteriormente la ley 30364, la cual de acuerdo a las estadísticas y panorama social no ha logrado cumplir con los propósitos de prevención y erradicación a los problemas intrafamiliares, donde se ven afectadas no solo las mujeres sino también sus hijos. Aunado a ello las entidades estatales no han tenido resultados positivos debido a factores económicos institucionales y humanos toda vez que por la excesiva carga y demora en los procesos las mujeres deciden abandonar la denuncia interponer un inicio.

En esta línea, es importante precisar la violencia que también sufren los miembros del grupo familiar, el cual se comprende a manera de acto u omisión que ocasiona daños no patrimoniales, esto es daño a la persona y daño moral, que puede ser ejercida por uno o varios miembros de la familia ya sea por una relación de poder sexo condición física edad u otra condición sin tener en cuenta el espacio en donde esté se desarrolla. Se considera miembro del grupo de la familia al conviviente o esposo, ex cónyuge, madrastra, padrastro, descendientes, ascendientes o pariente colateral de los esposos, concubinos del segundo de afinidad y cuarto grado de consanguinidad. Cabe precisar que al aplicarse la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar aplica precisamente aquellos hechos de violencia destinada a la fémina y parte del grupo familiar. La definición de grupo familiar engloba el reconocimiento de tres dimensiones: la protección familiar, el cuidado de la afinidad de pareja y de los integrantes que formen parte del hogar. A su vez, la ley señala que se tiene una consideración especial con el niño, adolescente y adulto mayor, además de la persona con discapacidad

puesto que son personas más vulnerables que se necesitan proteger. Velarde (2019)

De igual manera, se analizaron teorías respecto a las variables de estudio, respecto a factores, se encuentra la teoría personalidad señala que el comportamiento además de la falta de autocontrol y déficits cognitivo acrecienta que las personas muestren una conducta agresiva. Diaz, (2002)

Por otro lado, respecto al ilícito de violencia psicológica respecto a la fémina y parte de los integrantes de la familia, la teoría sobre la criminología tiene por finalidad analizar la criminalidad desde una perspectiva realista y subjetiva, eso quiere decir que busca estudiar las causas de aquellos comportamientos delictivos los cuáles pueden ser por factores sociales y biológicos, además de analizar la respuesta social frente a ellos. Del mismo modo crea mecanismos orientados a la prevención y tratamiento de conductas delictivas, toda vez que posee una íntima relación con la resocialización del delincuente, puesto que analiza la personalidad del delincuente y la víctima a fin de buscar herramientas para generar el bienestar común. A su vez, se encarga de estudiar aquellos mecanismos objetivos tales como las instituciones de seguridad normatividad centros penitenciarios, entre otros; y a su vez mecanismos subjetivos como el hogar la orientación de educación la familia entre otros. Buil, (2016).

Respecto a los factores conceptuales tenemos a la primera variable los factores y como primera dimensión el ámbito cultural, según Huanay y Astete (2021) el ámbito cultural son las tradiciones en las cuales pueden conllevar a la violencia como por ejemplo el maltrato entre otras acciones. Cómo segunda dimensión tenemos los factores jurídicos según Huanay y Astete (2021) Son la sociedad y el estado los que protegen a las personas en estado de vulnerabilidad entre los cuales están tanto las mujeres, niños y demás grupo familiar a los cuáles se les debe brindar una condición de vida adecuada. Cómo tercera dimensión tenemos los efectos, según Drottz (1995) se refiere a las formas en las que un suceso tiene un impacto en la sociedad y lo que solía hacer.

En la segunda variable tenemos los factores sociales, según Santiago (2012), son aquellos constituidos por aquellas interacciones que se pueden dar entre personas en diferentes áreas, tales como sociales, dentro de la familia, la

escuela, etc. En cuanto a su primer indicador tenemos al Machismo, según Ramos y Mora (2016) define como aquel que busca defender y justificar la superioridad, el dominio del hombre sobre la mujer. De acuerdo al segundo indicador encontramos a la Dependencia económica, según Arias (1994), se caracteriza por aquello en el cual las mujeres por motivos el cual no trabajan por estar pendientes del hogar, dependen del salario del esposo. Como tercer indicador tenemos la Dependencia emocional, según Aiquipa (2017) es la dependencia hacia su agresor como una característica de tipo emocional en mujeres víctimas por parte de su pareja, en el cual es un vínculo basado en el mal trato, además de sentir miedo a ser abandonadas.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación.

3.1.1. Tipo de investigación.

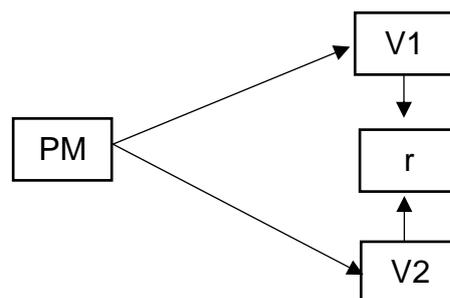
La pesquisa fue de tipo básica, según Mejía (2017) este estudio permite el incremento de los conocimientos previamente a establecidos, sistematizándolos y jerarquizar los conceptos meramente jurídicos, asimismo, la dirección metodológica que se le dará al presente proyecto será de orden teórico específicamente deductivo a fin de contrastar los resultados con los objetivos planteados. Aunado a ello, cabe precisar que el presente estudio empleo un enfoque cuantitativo con el cual se obtuvo una data factible de ser tabulada y ordenada, así como destaco Alan & Cortez (2017) que el enfoque cuantitativo es la forma de recopilar y analizar datos ordenados de diversas fuentes, para lo cual será necesario el uso de herramientas estadísticas, matemáticas e informáticas para lograr resultados.

3.1.2. Diseño de investigación.

El diseño de investigación el cual se empleó fue no experimental, en palabras de Álvarez (2020) indica que no existe la manipulación de las variables con respecto a lo correlacional y esto se debe a que se tuvo como propósito determinar de qué manera los factores inciden en los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Finalmente fue transaccional, toda vez que se ejecutó en un lapso de tiempo establecido, es decir, durante los meses de julio a noviembre del 2022 (Hernández, 2017)

En el siguiente esquema representa el nivel de estudio utilizado en la investigación:



Donde:

PM: Población muestral

V1: Variable independiente: Factores

V2: Variable dependiente: Delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar

r: Relación causal entre las variables.

3.2. Variables y operacionalización.

Las variables que conforman la investigación son:

V1: Variable independiente: Factores

- **Definición conceptual:** De acuerdo con Orna (2013) Son comportamientos por parte del agresor los cuales originan la violencia y que son recriminados por parte del derecho penal.
- **Definición operacional:** Se empleo como instrumento un cuestionario.
- **Indicadores:** Las dimensiones consideradas dentro de esta variable fueron las siguientes: **Ámbito Cultural**, la cual presento como indicadores a las ideología y costumbres; **Factores Jurídicos**, considerando como indicadores a las normativas y medidas de protección; además se consideró los **Factores Sociales** y sus indicadores, tanto machismo, dependencia económica y dependencia emocional.
- **Escala de medición:** Nominal.

V2: Variable dependiente: Delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

- **Definición conceptual:** Según la Ley 30364 este ilícito puede ser definido como aquella omisión u acción ejecutada por un sujeto de

sexo masculino contra la f emina o alg un miembro de la familia de manera directa y predeterminada, empleando para ello la coacci on, agresi on verbal o fuerza.

- **Definici on operacional:** Es la acci on que perjudica gravemente los derechos de la mujer a causa de una serie de factores sociales, cuya conducta es regulada en el  mbito normativo a fin de salvaguardar sus derechos. Para medir la variable se emple  el cuestionario.
- **Indicadores:** La segunda variable tuvo como dimensiones:  mbito normativo, cuyos indicadores son el derecho comparado y la legislaci on nacional; en la dimensi on efectos que conto con los indicadores tanto personales y sociales; tambi n se consider  la dimensi on proceso judicial, cuyos indicadores son la violencia familiar, f sicas y psicol gicas.
- **Escala de medici on:** Nominal.

3.3. Poblaci on, muestra y muestreo

3.3.1. Poblaci on

Hern ndez, Baptista y Fern ndez (2014) la poblaci on est  conformada por conjunto de sujetos que poseen peculiaridades similares para ser un objeto de estudio. Es as , que la poblaci on se encuentra conformada por 166 profesionales entre ellos abogados, un fiscal y un profesional del Centro de Emergencia Mujer de la jurisdicci on de Chep n.

- **Criterios de inclusi on:** Se consider   nicamente aquellos profesionales del derecho que radiquen en la provincia de Chep n.
- **Criterios de exclusi on:** No se consider  aquel profesional que no reside en la provincia de Chep n y que no sean abogados.

3.3.2. Muestra

De acuerdo con Hern ndez (2017) es la fracci on representativa de la totalidad que forma la poblaci on. Por ello, nuestra muestra considerada a encuestar consto de 143 profesionales; entre ellos abogados, un fiscal y la psic loga del Centro de Emergencia Mujer de la jurisdicci on de Chep n.

3.3.3. Muestreo

Es la operación que se efectuara, es decir que esta sería la técnica empleada para seleccionar a los sujetos, objetos o fenómenos para seleccionar la muestra sobre la cual se realizara la investigación, Chávez (2001). Por ello en el presente proyecto se consideró ser no probabilístico por conveniencia, se basó en el criterio discrecional de dichas investigadoras.

3.3.4. Unidad de análisis

La unidad de análisis, son los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar ya que de él nace el presente tema de investigación, y estuvo constituida por 143 profesionales; entre ellos abogados, un fiscal y la psicóloga del Centro de Emergencia Mujer de la jurisdicción de Chepén.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En esta investigación se empleó como técnica una encuesta, que de acuerdo con Astudillo (2015) es una de las técnicas primigenias, que permite obtener una data más exacta, limitando el margen de error.

Asimismo, el instrumento empleado fue un cuestionario, para ello los ítems estuvieron elaborados de acuerdo a los indicadores mencionados en cada una de las dimensiones de las variables, factores y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, que han sido consideradas en la tabla de operacionalización, considerando 28 enunciados en total, pero dividido en 12 enunciados por la primera variable y 16 enunciados para la segunda variable; así mismo, se asignó 5 alternativas de respuesta, con valores que fueron los siguientes: 1 = totalmente en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = ni de acuerdo/ ni en desacuerdo; 4 = de acuerdo; y 5 = totalmente de acuerdo. De acuerdo con Hernández (2017) el cuestionario, es un instrumento de medición que contiene una serie de preguntas en función al tema, objetivos y pregunta de investigación, así mismo, posee una serie de indicadores que permiten obtener respuestas más precisas.

3.5. Procedimientos.

Se utilizaron métodos cuantitativos, de los cuales se generaron herramientas para la obtención de información. Luego de haber obtenido las herramientas, se prosiguió con la validez y confiabilidad, esto con el propósito de tener garantía de la aplicación del modelo de estudio. Finalmente, para el cuestionario, se creó un formulario de Google el cual de aplico de manera virtual, luego de obtener los resultados, se ejecutó el proceso estadístico por medio del SPSS v.26.

3.6. Método de análisis de datos

Para Hernández, Baptista y Fernández (2014) el procedimiento para análisis de datos permite obtener un mayor entendimiento del fenómeno estudiado, toda vez que se descompone cada variable para su correcta indagación. En la presente pesquisa se empleó la estadística inferencial a través del programa estadístico SPSS V26 y la estadística descriptiva a mediante del programa Excel.

Valores de la correlación de Rho de Spearman

| Rango de valores | Categoría de correlación |
|-------------------------|---------------------------------|
| -1.00 | Negativa perfecta |
| De – 0.90 a – 0.99 | Negativa fuerte |
| De - 0.70 a – 0.89 | Negativa considerable |
| De – 0.50 a -0.69 | Negativa media |
| De – 0.20 a – 0.49 | Negativa débil |
| De – 0.01 a – 0.19 | Negativa muy débil |
| 0.00 | Nula |
| De 0.01 a 0.19 | Positiva muy débil |
| De 0.20 a 0.49 | Positiva débil |
| De 0.50 a 0.69 | Positiva media |
| De 0.70 a 0.89 | Positiva considerable |
| De 0.90 a 0.99 | Positiva fuerte |
| 1.00 | Positiva perfecta |

Fuente: Montes, et al. (2018)

3.7. Aspectos éticos.

Gonzales (2015) señala que los aspectos éticos son las bases sobre las cuales se desarrollan los estudios, por ello no puede prescindirse de ellas, ya que sobre estas recaen los valores científicos y personales de cada estudiador.

Por ello en el presente proyecto se respetó y protegió la identidad de los encuestados, asimismo se tuvo en cuenta la ética adecuada, como es el de la anonimidad, esto es porque se respetó desde el principio los datos de los sujetos encuestados; la confidencialidad, ya que no se difundió la información obtenida para cualquier otro fin que no haya sido el presente proyecto, además se contó con el consentimiento informado en el cual se solicitó la autorización del Centro Emergencia Mujer, así como también de la encargada del Colegio de Abogados de La Libertad- Sede Chepén y como ultima consideración ética fue, la libre participación, ya que no se exigió la participación de los sujetos encuestados, pero si se les explico cuál era la razón de nuestro proyecto.

De igual manera nuestra investigación reincidió en otros aspectos como el del respeto por los derechos del autor, ya que cada fuente fue correctamente citada, asimismo, incurrió en el respeto por las normativas internas de la casa de estudios y las norma APA aprobadas.

IV. RESULTADOS

Tabla 1. *Determinar la relación entre la dimensión factores culturales y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar.*

| Variable1/Dimensión 1 | Variable 2 | rs | Magnitud |
|--------------------------|---|------|--------------------------|
| Factores Culturales | Delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar | ,787 | Positiva Considerable |

En la tabla 1, se demuestra una correlación positiva de nivel considerable, con un valor 0,787, entre la dimensión factores culturales con la variable delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, es decir que los factores culturales tienen incidencia directa con los delitos en mención.

Tabla 2. *Determinar la relación entre la dimensión factores jurídicos y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar.*

| Variable 1/Dimensión 2 | Variable 2 | rs | Magnitud |
|---------------------------|--|------|-------------------|
| Factores Jurídicos | Delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar | ,642 | Positiva Media |

En la tabla 2, se constata una correlación positiva de nivel medio con un valor 0,642, entre la dimensión de factores jurídicos con la variable delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, es decir que si los factores jurídicos no son aplicados pertinentemente los delitos de violencia psicológica contra la mujer se incrementarán.

Tabla 3. *Determinar la relación entre la dimensión factores sociales y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar.*

| Dimensión 3 | Variable 2 | rs | Magnitud |
|-------------------|---|------|-----------------------|
| Factores Sociales | Delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar | ,861 | Positiva Considerable |

En la tabla 3, se refleja una correlación positiva de nivel considerable, con un valor 0,861, de correlación entre la dimensión factores sociales con la variable delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, esto demuestra que el ámbito social tiene incidencia directa en los delitos de violencia psicológica contra la mujer y su entorno.

Tabla 4. *Establecer el factor que tiene mayor incidencia en los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar.*

| Variable 2 | Factores Sociales Alta | Factores Culturales Media | Factores Jurídicos Baja |
|---|---------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar | 44,75% | 34.97 % | 20.28 % |

En la tabla 4, se observa que los factores sociales tienen mayor incidencia en el delito de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar con un 44,75 % de acuerdo a los encuestados; siendo que los factores culturales tienen una incidencia media sobre los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar con un valor de 34,97%, así mismo, se demuestra que los factores jurídicos tienen un valor de incidencia baja reflejado en un 20,28%, con los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Tabla 5. *Determinar la incidencia de los factores en los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chepén 2022*

| Variable 1 | Variable 2 | rs | Magnitud |
|------------|---|------|--------------------|
| Factores | Delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar | ,951 | Positiva Fuerte |

En la tabla 5, se visualiza una correlación positiva de nivel fuerte con un valor de 0,951, entre la variable independiente factores con la variable dependiente delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chepén 2022, esto quiere decir que los factores culturales, jurídicos y sociales influyen directamente en los delitos psicológicos contra la mujer y su entorno.

V. DISCUSIÓN

En la presente investigación se discuten y analizan los resultados, antecedentes y referente teórico sobre los factores culturales, sociales y jurídicos y su incidencia en los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar en Chepén.

En cuanto al primer objetivo específico: Determinar la relación entre la dimensión factores culturales y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, se obtuvo como resultado la existencia de una relación positiva considerable de $r.s = 0,787$ como valor coeficiente de correlación Spearman; entre la dimensión de factores culturales y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Resultados coinciden con la investigación elaborada por Molpeceres y Rudischhauser (2019) en el cual sostiene que la violencia contra las mujeres se encuentra arraigada de manera grave en la sociedad, ya que las agresiones se dan por la desigualdad de género y se transmiten mediante las ideas patriarcales en diferentes generaciones hasta la actualidad. También Safranoff (2017) que identificó que las mujeres más propensas a la violencia en la familia son quienes tienen menos educación con el 3,7%, conviven con hijos en el hogar con el 72,4%, no trabajan por un salario con el 54,8 %, están emparejadas con varones que tienen problemas de alcohol con un 9,4% o en algún momento han sido víctimas de violencia durante su infancia. Por lo cual en relación a nuestros resultados obtenidos se puede determinar que, en cuanto a las ideologías y las costumbres, respecto a la dimensión del ámbito cultural; juegan un rol determinante para que se genere la violencia contra la mujer.

En relación al segundo objetivo específico en el que se buscó determinar la relación entre los factores jurídicos y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, se pudo observar la existencia de una relación positiva media de $r.s = 0,642$ como valor coeficiente de correlación Spearman; entre la dimensión factores jurídicos y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Según Olarte (2018) determina que los factores socio jurídicos influyen en el nivel de cumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia

contra la mujer, asimismo determinó que el nivel de medidas en cuanto a defensa que protegen a las mujeres violentadas, la ley no ha sido respetada por los agresores cómo lo estipula el órgano jurisdiccional, es así que sólo el 10% ha cumplido con no acercarse a su víctima. Por otro lado, Begazo (2017) identificó que la violencia contra la mujer es el resultado de una incorrecta ejecución de medidas para salvaguardar a las víctimas de sus agresores según los resultados 20 de sus encuestados han considerado que la norma no es efectiva para los casos de violencia, es por ello que los feminicidios se han incrementado, es así que planteó estrategias para prevenir la violencia contra las mujeres. Y al no cumplirse la Ley N°30364 y las medidas de protección se generan ilícitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Respecto a la discusión del tercer objetivo específico: Determinar la relación entre los factores sociales y delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, se obtuvo como resultado una correlación positiva considerable de $r.s = 0,861$ como valor coeficiente de correlación Spearman; entre la dimensión factores sociales y la variable de delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Así, Espinoza (2016) en su investigación hace mención que ha obtenido resultados positivos, debido a que los factores económicos han implicado que muchas de las víctimas desistan y abandonen sus procesos interpuestos desde un inicio, además de la carga procesal que existe hoy en día en las jurisdicciones.

Por otro lado, respecto al cuarto objetivo específico en el cual se busca establecer el factor que tiene mayor incidencia en la violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar es así que se ha obtenido como resultado que el factor con mayor incidencia es el factor social con un 44.75%, seguido por el factor cultura que tiene un valor de 34.97% y con el factor jurídico con menos porcentaje de un 20.28% de los cuales inciden en los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Lo cual coincide con Begazo (2017) donde se hace referencia que un 66% de sus encuestados consideran que la violencia está relacionada con el machismo, la dependencia económica, dependencia emocional.

Finalmente, respecto al objetivo general de la investigación el cual buscó determinar la incidencia de los factores en los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chepén 2022, en donde se evidenció una correlación positiva de nivel fuerte con un valor de $r.s = 0,951$, entre la variable independiente factores con la variable dependiente delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chepén, 2022. Según la teoría de Buil (2016) concuerda en que los factores o comportamientos generan delitos de violencia psicológica en contra de las mujeres o algún integrante del grupo familiar, asimismo que también se puede prevenir y dar un tratamiento a las conductas delictivas mediante mecanismos que permita analizar la personalidad del agresor a fin de generar el bien común de la víctima. También tiene relación con Fabian et al, (2020) quienes sostienen que los factores de riesgo de violencia contra la mujer, de parte del cónyuge, son múltiples en donde los más resaltantes fueron, los celos con un porcentaje del 85%, las discusiones, el estrés, problemas económicos con un porcentaje del 84% y peleas de sus padres con un porcentaje del 73%. También se debe considerar a Aiquipa, (2017) quien sostiene que el 60% es el porcentaje de la dependencia hacia su agresor como una característica de tipo emocional en mujeres víctimas por parte de su pareja, en el cual es un vínculo basado en el mal trato, además de sentir miedo a ser abandonadas.

VI. CONCLUSIONES

1. Se determinó la incidencia de los factores en los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chepén 2022, con una relación positiva de valor $rs=0.951$; es decir se manifiesta la incidencia de los factores culturales: ideología y costumbres, jurídicos: normativas y medidas de protección y sociales: machismo, dependencia económica, dependencia emocional, que conllevan a consumir delitos psicológicos contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
2. Se determinó la existencia de una relación de nivel considerable con un valor del $rs=0.787$ entre la dimensión factores culturales y la variable dependiente de delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar; es decir la ideología y costumbres de la población motivan la generación de delitos de violencia psicológica.
3. Se determinó la relación positiva de nivel media con un valor del $rs=0.642$ entre la dimensión factores jurídicos y la variable dependiente delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar; es decir la Ley N°30364, relacionada a los delitos de violencia contra la mujer no es eficaz, y por lo tanto no permiten controlar este tipo de violencia.
4. Se determinó una relación positiva de nivel considerable con un valor del $rs= 0,861$ entre la dimensión factores sociales y la variable dependiente de delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar; es decir este tipo de delitos se fortalece por el machismo, dependencia económica y emocional de la mujer e integrantes del grupo familiar.
5. Se estableció que los factores sociales tienen mayor incidencia en los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chepén 2022, con un valor del 44,75%, mientras que los factores culturales inciden en un 34,97%, seguido por los factores jurídicos con una incidencia baja del 20,28%.

VII. RECOMENDACIONES

- 1- Al Centro de Emergencia Mujer, Defensoría de la Mujer, Niño y Adolescente y Ministerio Público, se le recomienda formar alianzas estratégicas, mesas de trabajo y concertación con el fin de brindar apoyo y soporte psicológico, asistencia jurídica y/o defensa pública de manera gratuita y especializada a la mujer e integrantes del grupo familiar víctimas del delito de violencia psicológica.

- 2- A las instituciones educativas superiores y universidades se les recomienda fomentar una cultura de valoración y estima a la mujer, dándole el espacio pertinente, brindándole facilidades para su desarrollo integral y fomentar su autoestima a fin de permitir su satisfacción personal y profesional. Especificando protocolos de prevención, protección y sanción sobre violencia de la mujer en su Reglamento Interno.

- 3- A los jueces de familia y penales se les recomienda aplicar la normatividad legal vigente tomando como base la justicia social en defensa de los derechos de la mujer e integrantes del grupo familiar.

- 4- A la ciudadanía en general se les recomienda, dejar de lado posiciones de superioridad en base al género, tomando en cuenta la igualdad de derechos, el compartir deberes, a fin de poder estimular el crecimiento equitativo y las mismas oportunidades tanto a hombres y mujeres.

REFERENCIAS

- Arías (2020). Permanencia de la mujer en relación violencia con su agresor en Jauja, Perú. Recuperado de: http://www.scielo.org.bo/pdf/rip/n23/n23_a07.pdf
- Aiquipa (2017). Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja. Recuperado de: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-92472015000200007
- Alan & Cortez (2017). Procesos y fundamentos de la investigación científica. Obtenido de: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14232/1/Cap.4-Investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20y%20cualitativa.pdf>
- Álvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, Carrera de Negocios Internacionales. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10818>
- Astudillo, B. (2015). ¿Qué es la entrevista? (U. A. Morelos, Entrevistador) Obtenido de http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/1580/OP_324.pdf?sequence=1
- Bambaren, M. (2017). Aplicación del delito de lesiones leves sobre las mujeres madres integrantes en el grupo familiar del distrito de Chiclayo. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco] <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1563/BAMBAR EN%20CASTRO%2c%20MONICA%20ISABEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Begazo, M. (2017). Causas y factores de la Criminalidad de la Mujer: Femicidio. [Tesis de grado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo] <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7416>
- Becerra, C., Bances, D. (2018) TIPOS DE AMOR Y DEPENDENCIA EMOCIONAL EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, ATENDIDAS EN UN HOSPITAL DE NIVEL II – 1 DE LAMBAYEQUE,

- AGOSTODICIEMBRE 2017. Recuperado de:
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1380/1/TL_%20BecerraTerronesCintya_BancesTu%C3%B1oqueDeysi.pdf
- Buil, D. (2016). "¿Qué es la criminología? Una aproximación a su ontología, función y desarrollo". Derecho y Cambio social
- Chávez A, Nilda Margarita. Introducción a la Investigación Educativa. Edit. La Columna. Zulia, 2001
- Defensoría del Pueblo. (2010). Femicidio en el Perú: Estudio de expedientes judiciales. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe-femicidio.pdf>
- Díaz-Benjumea. (2002). Psicoanálisis y Psicología de la personalidad. Perspectivas para la integración. Escuela abierta, 5.
https://redib.org/Record/oai_articulo2980874-psicoan%C3%A1lisis-y-psicolog%C3%ADa-de-la-personalidad-perspectivas-para-la-integraci%C3%B3n
- Drottz (1995) *EFFECTOS SOCIALES Y PSICOLÓGICOS* Recuperado de:
https://www.iaea.org/sites/default/files/38305892728_es.pdf
- Espinoza, R. (2018). Violencia contra la mujer ¿un problema de falta de normatividad penal o socio cultural?:
<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1446/1218>
- Essayag (2017). From Commitment to Action: Policies to End Violence Against Women in Latin America and the Caribbean. UNDP.
<https://www.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/Empoderamiento%20de%20la%20Mujer/UNDP-RBLAC-ReportVCMEnglish.pdf>
- Fabián-Arias, E., Vilcas-Baldeon, L. M., & Alberto-Bueno, Y. L. (2020). Factores de riesgo que influyen en la violencia contra la mujer de parte del cónyuge en la sierra central del Perú. Revista ESPACIOS. ISSN, 798, 1015.
https://www.researchgate.net/publication/343965650_Factores_de_riesgo_de_violencia_a_la_mujer_de_parte_del_conyuge/link/610a18dd169a1a0103daf5b9/download

- Fernandez, R (2020). Violencia psicológica en el noviazgo en población adolescente: Factores de riesgo asociados. [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid]. https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/694095/fern%C3%A1ndez_ramos_sandra.pdf?sequence=1
- Gutiérrez, R. (2017). El delito de Femicidio y la prevención de la violencia de género en Huánuco – 2016. [Tesis de grado, Universidad de Huánuco]. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/835;jsessionid=2B0DE08B25D54C6E319B3FABFB7195DB>
- Hernández, R., Fenández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Escuela Superior de Guerra Naval. https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20ta%20Edici%C3%B3n.pdf
- Hernández, R. (2017). Diseños del proceso de investigación cualitativa. Escuela Superior. <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:duRnb-6aQJ:https://administracionpublicauba.files.wordpress.com/2016/03/hernandez-samipieri-cap-15-disec3b1os-del-proceso-de-investigaci3b3n-cualitativa.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2020) Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1795/pdf/cap011.pdf
- Maesschalck, M., Guadarrama, P., Cruz, E., Guerrero, A., Reding, S., Gómez, A., Tovar, L., Aguilar, V., Paz, J., Simbaña, F., Tubino, F., Viaña, J., Rezende, M., Pizzi, J., López, S., Acosta, Y., Rubinelli, M., Bonilla, A., Vior, E., Mare, F., Aguirre, J., y Salas, R. (2020). *Luchas sociales, justicia contextual y dignidad de los pueblos*. Santiago de Chile: Ariadna Editores.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Cifras de violencia contra la mujer*. MIMP. <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/Cartilla-Estadistica-AURORA-Julio-2021.pdf>
- MISEREOR (2006) El concepto de “efecto” en el trabajo de desarrollo Recuperado de: https://www.misereor.org/fileadmin/user_upload_misereororg/publication/es/evaluation/documento-de-posicion-concepto-de-efectos.pdf.
- Molpeceres, A., Rudischhuaser, K. (2019). *EU & UN Join Mexico to Eradicate Violence against Women & Girls*. IPS.

<http://www.ipsnews.net/2018/10/eu-un-joinmexico-eradicate-violence-women-girls/>

Mejía, T. (2017). *Investigación correlacional: características, tipos y ejemplos*. Liferder. <https://www.liferder.com/investigacion-correlacional/>

Montes,A., Ochoa, J., Juárez, B., Vásquez, M., Diaz, T.(2021). Aplicación del coeficiente de correlación de Spearman en un estudio de fisioterapia. <https://www.fcfm.buap.mx/SIEP/2021/Extensos%20Carteles/Extenso%20Juliana.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2020). *Cinco grandes victorias logradas gracias a la histórica Plataforma de Acción de Beijing*. ONU. <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/3/compilation-five-wins-ushered-in-by-beijing-platform-for-action>

Olarte, H. A. (2018). Influencia de los factores socio jurídicos en el nivel de cumplimiento de las de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer en el Juzgado Civil de Aucayacu, Huánuco, 2016. . Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1401>.

Orna, O. (2013). Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias. Análisis de los estudios estadísticos sobre la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/3725/Orna_so%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quenta, J. (2017). El populismo del derecho penal. *Revista Jurídica de Derecho*, 5(6). http://www.scielo.org.bo/pdf/rjd/v5n6/v5n6_a09.pdf

Riffo, I. (2018). La cultura mediática. Reflexiones y perspectivas. *Comunicación*. 2(6). 1-13.

Sossa, L y Grosso, M. (2018). La prohibición de la violencia simbólica y mediática en argentina: ¿superación de la dicotomía pública y privada? *Dossier*. 2(20). 15-28.

- Salgado, L. (2021) ¿Qué son y cómo se elaboran las políticas públicas?
Recuperado de: <https://cemerri.org/enciclopedia/que-son-las-politicas-publicas/>
- Santiago (2012). La definición de factores sociales en el marco de las investigaciones actuales. Recuperado de :
<file:///C:/Users/Advance/Downloads/eglis,+164-630-1-CE.pdf>
- Safranoff, A. (2017) en su investigación, Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja?, Argentina. 2017.
- Torres, R. (2017). Violencia contra la mujer en feminicidio en el periodo 2009-2014 por regiones en el Perú. [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/7245>
- Villa, S. (2017). El Populismo Punitivo Generado Por Medios De Comunicación Audiovisual Incide En El Principio Penal De Imparcialidad. [Tesis de pregrado, Universidad Vicente Rocafuerte Guayaquil]
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1961/7/T-ULVR-1768.pdf>
- Velarde, P.L. (2019). Violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el distrito judicial del Callao. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Federico Villareal]
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4068/VELARDE%20FLORES%20PAOLA%20LIZBETH%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO 1

Tabla de Operacionalización de Variables

Factores que inciden en delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chepén 2022

| Variables De Estudio | Definición Conceptual | Definición Operacional | Dimensión | Indicador | Escala de Medición |
|----------------------|--|--|--------------------|--|---|
| Factores | Orna (2013) Son conductas recriminadas por el derecho penal de parte del agresor que dan origen a la violencia familiar. | El Instrumento que se aplicara es el cuestionario. | Ámbito Cultural | <ul style="list-style-type: none"> - Ideología - Costumbres | Nominal (Totalmente de acuerdo, De acuerdo Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo) |
| | | | Factores jurídicos | <ul style="list-style-type: none"> - Normativas - Medidas de protección | |
| | | | Factores sociales | <ul style="list-style-type: none"> - Machismo - Dependencia económica - Dependencia emocional | |

| | | | | | |
|---|---|--|------------------|---|---|
| Delitos de Violencia psicológica a contra la mujer e integrantes del grupo familiar | Según Ceballos (2015) el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar puede ser definido como aquella omisión u acción ejecutada por un sujeto de sexo masculino contra la fémina o algún miembro de la familia de manera directa y predeterminada, empleando para ello la coacción, agresión verbal o fuerza. | El Instrumento que se aplicara es el cuestionario. | Ámbito normativo | <ul style="list-style-type: none"> - Derecho comparado - Legislación nacional | Nominal (Totalmente de acuerdo, De acuerdo Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo) |
| | | | Efectos | <ul style="list-style-type: none"> - Personales - Sociales | |
| | | | Proceso judicial | <ul style="list-style-type: none"> - Psicológicas - Físicas - Violencia familiar | |

ANEXO 2

CUESTIONARIO DE: FACTORES QUE INCIDEN EN DELITOS DE VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

El presente cuestionario tiene como finalidad determinar de qué manera los factores inciden en los delitos de violencia psicológica de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chepén 2022.

Sexo: Masculino () Femenino ()

Instrucciones:

Marque la alternativa que considera correcta, considerando:

- Totalmente de acuerdo (5)
- De acuerdo (4)
- Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo (3)
- En desacuerdo (2)
- Totalmente en desacuerdo (1)

| DIMENCIONES | N° | INDICADORES / ENUNCIADOS | Escala | | | | |
|---------------------|--|--|--------|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Factores culturales | Ideología | | | | | | |
| | 1 | Considera usted que actualmente las mujeres viven subordinadas por su pareja. | | | | | |
| | 2 | Considera usted que la violencia hacia las mujeres se ejerce por el simple hecho de ser el género débil. | | | | | |
| | Costumbres | | | | | | |
| 3 | Deben las mujeres permitir la violencia psicológica debido a sus costumbres. | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--------------------|------------------------------|---|--|--|--|--|--|
| | 4 | Considera usted, qué si anteriormente las mujeres que sufrían de violencia denunciaban sus casos, este problema persistiría. | | | | | |
| Factores Jurídicos | Normativas | | | | | | |
| | 5 | Considera usted que las normas reguladas por nuestro ordenamiento jurídico son razonables para combatir los factores que inciden en la violencia psicológica. | | | | | |
| | 6 | Considera usted que la Ley 30364 referida a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar es imprescindible para ejecutar los delitos de agresiones. | | | | | |
| | Medidas De Protección | | | | | | |
| | 7 | Considera usted que las medidas de protección son una forma efectiva para contrarrestar la violencia contra mujer. | | | | | |
| | 8 | Cree usted que los miembros de la PNP ejecutan de manera correcta las medidas de protección. | | | | | |
| Factores Sociales | Machismo | | | | | | |
| | 9 | Considera usted que la violencia contra la mujer es el reflejo de una sociedad machista, con estereotipos de género arraigados. | | | | | |
| | 10 | Considera usted que el machismo se encuentra asociado con la educación, por lo cual el hombre busca la superioridad sobre la mujer. | | | | | |
| | Dependencia Económica | | | | | | |
| | 11 | Cree usted que la dependencia económica es un factor importante por el cual las mujeres continúan siendo víctimas de violencia. | | | | | |
| | 12 | Considera usted que las mujeres al no tener los recursos económicos | | | | | |

| | | | | | | | |
|------------------|------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| | | necesarios le dificultan denunciar agresiones físicas o psicológicas por parte de su pareja. | | | | | |
| | Dependencia Emocional | | | | | | |
| | 13 | Considera que la dependencia emocional es un factor importante por el cual las mujeres continúan siendo víctimas de violencia. | | | | | |
| | 14 | Cree usted que los factores sociales influyen significativamente en la violencia contra la mujer. | | | | | |
| Ámbito Normativo | Derecho Comparado | | | | | | |
| | 15 | Considera que las normas estrictas sobre violencia contra la mujer de otros países deben ser consideradas en nuestro sistema jurídico. | | | | | |
| | 16 | Cree usted que los fiscales deben acogerse a los tratados internacionales en los delitos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar. | | | | | |
| | Legislación Nacional | | | | | | |
| | 17 | Considera que las normas existentes sobre violencia contra la mujer son eficientes y eficaces. | | | | | |
| | 18 | Considera usted que si se aplican las normas legales que protegen a las mujeres de los delitos de agresiones, estas disminuirían. | | | | | |
| Efectos | Efectos personales | | | | | | |
| | 19 | Considera usted que las víctimas por el delito de violencia psicológica tienen el temor de volver a ser violentadas. | | | | | |
| | 20 | Considera usted que uno de los efectos que se genera en las víctimas de violencia psicológica es la desintegración familiar. | | | | | |
| | Efectos Sociales | | | | | | |
| | 21 | Cree usted que los imputados por el delito de violencia contra la mujer e | | | | | |

| | | | | | | | |
|------------------|---------------------------|---|--|--|--|--|--|
| | | integrantes del grupo familiar son considerados por la sociedad culpables pese a no contar con una sentencia firme. | | | | | |
| | 22 | Cree usted que las víctimas de delitos de violencia psicológica deben permitir que se las excluya de ciertos grupos sociales. | | | | | |
| Proceso Judicial | Psicológicas | | | | | | |
| | 23 | Considera que los procesos judiciales de violencia psicológica frecuentemente son archivados por desinterés de la víctima. | | | | | |
| | 24 | Considera que en los procesos de violencia psicológica una de las dificultades son las investigaciones preliminares. | | | | | |
| | Físicas | | | | | | |
| | 25 | Considera que los procesos de violencia física han obtenido mayor relevancia gracias a la presión social. | | | | | |
| | 26 | Considera que los procesos judiciales de delitos de agresiones físicas contra la mujer e integrantes del grupo familiar se da fuera del círculo parental. | | | | | |
| | Violencia Familiar | | | | | | |
| | 27 | Cree usted que los procesos de violencia familiar frecuentemente son archivados debido a la falta de medios probatorios. | | | | | |
| | 28 | considera usted que debería ser política del estado dar celeridad a los casos de delitos violencia familiar. | | | | | |

| DELITOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR | Dependencia Emocional | ¿Considera usted que las mujeres al no tener los recursos económicos necesarios le dificultan denunciar agresiones físicas o psicológicas por parte de su pareja? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | |
|--|-----------------------|---|--|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ¿Considera que la dependencia emocional es un factor importante por el cual las mujeres continúan siendo víctimas de violencia? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | |
| | | ¿Cree usted que los factores sociales influyen significativamente en la violencia contra la mujer? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | |
| | Ámbito Normativo | Derecho Comparado | ¿Considera que las normas estrictas sobre violencia contra la mujer de otros países deben ser consideradas en nuestro sistema jurídico? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| | | | ¿Cree usted que los fiscales deben acogerse a los tratados internacionales en los delitos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| | | Legislación Nacional | ¿Considera que las normas existentes sobre violencia contra la mujer son eficientes y eficaces? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| | | | ¿Considera usted que si se aplican las normas legales que protegen a las mujeres de los delitos de agresiones, estas disminuirían? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| | Efectos | Personales | ¿Considera usted que las víctimas por el delito de violencia psicológica tienen el temor de volver a ser violentadas? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| | | | ¿Considera usted que uno de los efectos que se genera en las víctimas de violencia psicológica es la desintegración familiar? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| | | Sociales | ¿Cree usted que los imputados por el delito de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar son considerados por la sociedad culpables pese a no contar con una sentencia firme? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| | | | ¿Cree usted que las víctimas de delitos de violencia psicológica deben permitir que se las excluya de ciertos grupos sociales? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| | Proceso Judicial | Psicológicas | ¿Considera que los procesos judiciales de violencia psicológica frecuentemente son archivados por desinterés de la víctima? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| | | | ¿Considera que en los procesos de violencia psicológica una de las dificultades son las investigaciones preliminares? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| | | Físicas | ¿Considera que los procesos de violencia física han obtenido mayor relevancia gracias a la presión social? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| | | | ¿Considera que los procesos judiciales de delitos de agresiones físicas contra la mujer e integrantes del grupo familiar se da fuera del círculo parental? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| | | Violencia Familiar | ¿Cree usted que los procesos de violencia familiar frecuentemente son archivados debido a la falta de medios probatorios? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| | | | ¿considera usted que debería ser política del estado dar celeridad a los casos de delitos violencia familiar? | | | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X |
| | | | | <p>Totalmente de acuerdo (5)</p> <p>De acuerdo (4)</p> <p>Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo (3)</p> <p>En desacuerdo (2)</p> <p>Totalmente en desacuerdo (1)</p> | | | | | | | | | | | | | | |

Leyenda:

M: Malo R: Regular B: Bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Procede su aplicación. |
| <input type="checkbox"/> | Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan. |
| <input type="checkbox"/> | No procede su aplicación. |

| | | | |
|---------------------------------|-----------------|---|------------------|
| Chepén 07 / 09 / 2022 | 41234901 |  | 983150236 |
| Lugar y fecha | DNI. N° | Firma y sello del experto | Teléfono |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|--|---|--|---|---|--|---|---|--|---|---|--|---|---|--|---|---|--|---|---|--|---|---|--|---|
| DELITOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR | Dependencia Emocional | ¿Considera usted que las mujeres al no tener los recursos económicos necesarios le dificultan denunciar agresiones físicas o psicológicas por parte de su pareja? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | |
| | | ¿Considera que la dependencia emocional es un factor importante por el cual las mujeres continúan siendo víctimas de violencia? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| | | ¿Cree usted que los factores sociales influyen significativamente en la violencia contra la mujer? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| | Derecho Comparado | ¿Considera que las normas estrictas sobre violencia contra la mujer de otros países deben ser consideradas en nuestro sistema jurídico? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| | | ¿Cree usted que los fiscales deben acogerse a los tratados internacionales en los delitos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| | Legislación Nacional | ¿Considera que las normas existentes sobre violencia contra la mujer son eficientes y eficaces? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| | | ¿Considera usted que si se aplican las normas legales que protegen a las mujeres de los delitos de agresiones, estas disminuirían? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| | Personales | ¿Considera usted que las víctimas por el delito de violencia psicológica tienen el temor de volver a ser violentadas? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| | | ¿Considera usted que uno de los efectos que se genera en las víctimas de violencia psicológica es la desintegración familiar? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| | Sociales | ¿Cree usted que los imputados por el delito de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar son considerados por la sociedad culpables pese a no contar con una sentencia firme? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| | | ¿Cree usted que las víctimas de delitos de violencia psicológica deben permitir que se las excluya de ciertos grupos sociales? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| | Proceso Judicial | Psicológicas | ¿Considera que los procesos judiciales de violencia psicológica frecuentemente son archivados por desinterés de la víctima? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | |
| ¿Considera que en los procesos de violencia psicológica una de las dificultades son las investigaciones preliminares? | | | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| Físicas | | ¿Considera que los procesos de violencia física han obtenido mayor relevancia gracias a la presión social? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| | | ¿Considera que los procesos judiciales de delitos de agresiones físicas contra la mujer e integrantes del grupo familiar se da fuera del círculo parental? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| Violencia Familiar | | ¿Cree usted que los procesos de violencia familiar frecuentemente son archivados debido a la falta de medios probatorios? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| | | ¿considera usted que debería ser política del estado dar celeridad a los casos de delitos violencia familiar? | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X | | | X |
| | | | Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Leyenda:

M: Malo R: Regular B: Bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Procede su aplicación. |
| <input type="checkbox"/> | Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan. |
| <input type="checkbox"/> | No procede su aplicación. |

| | | | |
|---------------------------------|-----------------|---|------------------|
| Chepén 05 / 09 / 2022 | 41922667 |  | 949816843 |
| Lugar y fecha | DNI. N° | Firma y sello del experto | Teléfono |

Leyenda:

M: Malo R: Regular B: Bueno

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Procede su aplicación. |
| <input type="checkbox"/> | Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan. |
| <input type="checkbox"/> | No procede su aplicación. |

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

| | | | |
|---------------------------------|-----------------|---|------------------|
| Chepén 07 / 09 / 2022 | 41091445 |  | 999090360 |
| Lugar y fecha | DNI. N° | Firma y sello del experto | Teléfono |

ANEXO 4 CONFIABILIDAD

Tabla 6. Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,786 | 28 |

Coeficiente de Alfa de Cronbach

| | |
|-----------------------|--------------|
| Coeficiente alfa >0.9 | Excelente |
| Coeficiente alfa >0.8 | Bueno |
| Coeficiente alfa >0.7 | Aceptable |
| Coeficiente alfa >0.6 | Cuestionable |
| Coeficiente alfa >0.5 | Inaceptable |

En el presente proyecto para determinar la confiabilidad se consideró a 28 encuestados para la prueba piloto de la cantidad total de la muestra, en la cual se obtuvo como resultado el valor de coeficiente de 0.786 que indica como resultado de confiabilidad aceptable.

ANEXO 5

PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 7. Prueba de Normalidad

| Kolmogorov-Smirnov ^a | | | |
|---|-------------|-----|------|
| | Estadístico | gl | Sig. |
| Factores | ,186 | 143 | ,000 |
| Delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar | ,186 | 143 | ,000 |

Ho: La muestra tiene una distribución normal.

H1: La muestra no tiene una distribución normal.

| PARAMÉTRICA | NO PARAMÉTRICA |
|-------------|---|
| Pearson | Coeficiente de correlación de Spearman |

$p \geq 0,05$, acepto Ho, es decir no existe correlación

$p < 0,05$, acepto H1, es decir existe correlación.

Respecto a la prueba Kolmogórov-Smirnov para 143 profesionales encuestados, obteniendo una significancia bilateral de 0.000 para la variable de Factores y de 0.000 para la variable Delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, ambos resultados son menores a 0,05 por lo que se rechaza Ho y se acepta la H1, por lo tanto no cuenta con una distribución normal de datos y se aplicó una estadística no paramétrica.

ANEXO 6

FORMULA DE LA MUESTRA

$$n = \frac{N \cdot Z_a^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + Z_a^2 \cdot p \cdot q}$$

$$n = \frac{166 \cdot 1.96_a^2 \cdot 50 \cdot 50}{3^2 \cdot (166-1) + 1.96_a^2 \cdot 50 \cdot 50}$$

$$n = 143.45$$

Según la formula finita se obtuvo como muestra a 143 profesionales; entre ellos abogados especializados en materia penal, profesionales del Centro de Emergencia Mujer y de las Defensorías de la Mujer Niño y Adolescente de la jurisdicción de Chepén.

ANEXO 7

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



Factores Que Inciden En Delitos De Violencia Psicológica Contra La Mujer E Integrantes Del Grupo Familiar, Chepén 2022

El presente cuestionario tiene por finalidad recolectar información para determinar los Factores que inciden en los delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chepén 2022. Dicha información es completamente anónima por lo que se les solicita ser sincero en sus respuestas.

INSTRUCCIONES

El cuestionario consta de 14 ítems. Cada ítem incluye 5 alternativas de respuestas, lea con atención cada una de las preguntas y las opciones de las respuestas que le siguen. Para cada ítem marque una alternativa en el casillero que considere correcto.

Marque la alternativa que considera correcta, considerando:

- Totalmente de acuerdo (5)
- De acuerdo (4)
- Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo (3)
- En desacuerdo (2)
- Totalmente en desacuerdo (1)

Se le agradece por anticipado su participación.

El instrumento se aplicó de manera virtual, mediante formulario Google Forms.

Link : <https://forms.gle/31zhDbe1g4A3oDjf7>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "Factores que inciden en delitos de violencia psicológica contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chepén 2022", cuyos autores son CRUZ CUZCO CARMEN YORELA, RODRIGUEZ MENDOZA MELISSA JAHAYRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 20 de Noviembre del 2022

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|---|
| CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN DNI: 43309724 ORCID: 0000-0002-7028-6652 | Firmado electrónicamente por: JCHAVEZPE11 el 12- 12-2022 23:50:31 |

Código documento Trilce: TRI - 0447311